



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»
«Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1419/2021-CR, PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN CONMEMORATIVA POR EL CENTENARIO DEL RETORNO DE TACNA AL PERÚ.

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2021 – 2022



Señora Presidenta:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, el Proyecto de Ley 1419/2021-CR, presentado por la Congresista Nieves Esmeralda Limachi Quispe, del Grupo Parlamentario "Perú Democrático", mediante el cual se propone la Ley que declara de interés nacional la creación de la Comisión Conmemorativa por el Centenario del retorno de Tacna al Perú.

El presente dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD**, en la Décima Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, realizada el 23 de mayo de 2022, contando con los votos a favor de los señores congresistas; Alex Flores Ramírez, Javier Padilla Romero, Jhakeline Ugarte Mamani, María Taipe Coronado, Silvana Robles Araujo, Wilson Quispe Mamani, Mery Infantes Castañeda, María Cordero Jon Tay, Eduardo Castillo Rivas, Susel Paredes Pique, George Edward Málaga Trillo y Cheryl Trigozo Reátegui.

I. SITUACIÓN PROCESAL

I.1. Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley que propone la Ley que declara de interés nacional la creación de la Comisión Conmemorativa por el Centenario del retorno de Tacna al Perú., fue presentado el 07 de marzo del 2022, registrándose con el número 1419/2021-CR.

Posterior a ello, con fecha 10 de marzo, se determinó que la mencionada iniciativa sea derivada a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural como **única comisión dictaminadora**, a donde ingresó para su estudio y dictamen.

I.2. Cumplimiento del acuerdo del Consejo Directivo y de los requisitos reglamentarios

La iniciativa legislativa materia de dictamen cumple con los requisitos generales y específicas del "Acuerdo 019-2021-2022/CONSEJO-CR" sobre el "tratamiento de los instrumentos parlamentarios del periodo parlamentario 2016-2021".

El proyecto de ley bajo estudio cumple con los requisitos formales los señalados en los artículos 75, el numeral 2 del artículo 76 y el artículo 77 del Reglamento del Congreso de la República, por lo cual se realizó el estudio correspondiente. La iniciativa tuvo Dictamen Favorable Sustitutorio de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural por Unanimidad.



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»
«Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1419/2021-CR, PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN CONMEMORATIVA POR EL CENTENARIO DEL RETORNO DE TACNA AL PERÚ.

I.3. Antecedentes Parlamentarios.

Durante el Período Parlamentario 2016 – 2021, el Grupo Parlamentario Frente Popular Agrícola del Perú presentó el Proyecto de Ley N° 07489/2020-CR, que propone la “Ley que crea la Comisión Especial Centenario de la Reincorporación de Tacna al Perú”, a iniciativa del congresista Raúl Machaca Mamani.

Según el Acuerdo N° 019-2021-2022/CONSEJO-CR del 18 de agosto de 2021, sobre el Tratamiento de los instrumentos parlamentarios del periodo parlamentario 2016- 2021", se acuerda que, “pasan al archivo las iniciativas que quedaron pendientes de trámite al concluir el periodo parlamentario 2016- 2021”.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 1419/2021-CR, contiene cinco (5) Artículos y dos (2) disposiciones complementarias, los que se abordan a continuación.

- En el artículo primero, el objeto de la iniciativa es declarar de interés nacional la creación de la Comisión Conmemorativa por el Centenario del Retorno de Tacna al Perú; y el establecimiento del Plan Tacna como modelo de desarrollo ordenado, integral y articulado para la puesta en valor del potencial geopolítico, económico, social y cultural del departamento de Tacna, en el marco de las fronteras vivas y la descentralización, con intervención pública y privada.
- En el artículo segundo, la finalidad es establecer el Programa Oficial Conmemorativo por el primer centenario de la firma del Tratado de Lima, que permitió el retorno de Tacna al Perú, y puso punto final al periodo de cautiverio de poco menos de cincuenta años, fecha que se celebrará el próximo 3 de junio de 2029. Asimismo, instituir un plan de desarrollo estratégico ordenado, integral y articulado, con participación del sector público y privado; denominado Plan Tacna.
- En el artículo tercero, contempla la conformación de la Comisión Conmemorativa por el Centenario del Retorno de Tacna al Perú es presidido por el Titular del Gobierno Regional de Tacna; y lo integran los titulares de las municipalidades distritales y provinciales de Tacna; las Universidades Públicas y Privadas de Tacna; la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Tacna; la Presidencia del Consejo de Ministros; y los diversos Ministerios. Igualmente, la Comisión Conmemorativa cuenta con el soporte de una Comisión Técnica, que es presidida por la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, y está integrada por los Colegios Profesionales de Tacna, y las Direcciones Regionales de Tacna. Asimismo, la participación en la Comisión Conmemorativa y Técnica, no es remunerada, y tiene la calidad de ad honorem.



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»
«Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1419/2021-CR, PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN CONMEMORATIVA POR EL CENTENARIO DEL RETORNO DE TACNA AL PERÚ.

- En el artículo cuarto, se establecen las funciones de la Comisión Conmemorativa por el Centenario del Retorno de Tacna al Perú, las siguientes funciones:
 - Elaboración, articulación y gestión, del programa oficial conmemorativo por el primer centenario del retorno de Tacna al Perú.
 - Elaboración, difusión, articulación y seguimiento de su implementación, del Plan Tacna, como resultado de la revisión y actualización del Plan Basadre, plan de desarrollo regional concertado de Tacna 2013 - 2023.
- En el artículo quinto, la Comisión Conmemorativa priorizará la inclusión al Plan Basadre de los siguientes proyectos de infraestructura para el crecimiento integral y estratégica de Tacna:
 - Proyectos de represas y riego tecnificado para la ampliación de la frontera agrícola en toda la región Tacna.
 - Proyecto del mercado de productores agrarios de Tacna.
 - Proyecto del Parque Industrial de Tacna,
 - Proyecto de modernización y afianzamiento de la ZOFRATACNA, ampliación de un parque industrial de transformación de la producción agropecuaria con fines de agroexportación y agroindustria para el mercado nacional e internacional.
 - Proyecto de construcción del Puerto Almirante Miguel Grau de Tacna.
 - Proyecto de construcción del Ferrocarril de Integración Sudamericana (Puerto Grau de Tacna – Perú, Bolivia, Brasil, Paraguay, Uruguay y Argentina)
 - Entre otros proyectos considerados en el Plan Basadre.
- En la primera disposición complementaria final, se encarga a la Presidencia del Consejo de Ministros la creación de la Comisión Conmemorativa por el Centenario del Retorno de Tacna al Perú, la misma que estará presidida por el titular del Gobierno Regional de Tacna.
- En la segunda disposición complementaria, como segunda disposición complementaria final, se encarga al Gobierno Regional de Tacna la implementación de la Comisión Conmemorativa por el Centenario del Retorno de Tacna al Perú, debiendo convocar su instalación en un plazo no mayor a 30 días, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente Ley en el Diario Oficial El Peruano.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú, artículo 21.
- Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura
- Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»
«Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1419/2021-CR, PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN CONMEMORATIVA POR EL CENTENARIO DEL RETORNO DE TACNA AL PERÚ.

- Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley 27867, Ley de Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 29416, Ley que Declara a la Provincia de Tarata, Departamento de Tacna, Ejemplo de Patriotismo.
- Decreto Supremo N° 009-2018-MC, que aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, actualizada mediante DS N° 011-2021-MC

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El proyecto de ley materia del presente dictamen propone “Declarar de interés nacional la creación de la Comisión Conmemorativa por el Centenario del retorno de Tacna al Perú.”, es en ese sentido que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 21° establece que: *“Los yacimientos y Restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado, lo que se infiere que el Estado debe garantizar la conmemoración el centenario del retorno de Tacna al Perú.*

Asimismo, la Ley Nro. 29565 “Ley de creación del Ministerio de Cultura”, en el Título I, artículos 1 y 3 y el artículo 5, relativo a las Competencias Exclusivas, consagra que: “la formulación, planeación, dirección, coordinación, ejecución, supervisión, evaluación y fiscalización de las Políticas Nacionales y sectoriales del Estado en materia de Cultura, aplicables y de cumplimiento en todos los niveles de gobierno y por todas las entidades del sector cultura”. Por su parte el Literal G, establece que el fortalecimiento de las capacidades de gestión y promoción cultural a nivel Nacional, Regional y Local.

La Tercera Política de Estado del Acuerdo Nacional garantiza la afirmación de la identidad nacional como requisito ineludible para elevar la calidad de la democracia, así como la construcción de un Estado de Derecho. Es así que la Tercera Política señala: *“Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculado al mundo y proyectada hacia el futuro”*; de esta manera, esta Política reafirma el compromiso del Estado de promover la protección y difusión histórica del país.

Mientras en el punto cuatro (4) de la Declaración del Perú al 2050 del Acuerdo Nacional se encamina en el fortalecimiento de la identidad nacional, *“somos ciudadanos orgullosos de nuestra identidad nacional y de nuestro patrimonio, conscientes de nuestros derechos y deberes, que participamos en la vida pública de manera informada, ética, responsable, solidaria y en igualdad de condiciones entre todas las personas”*.



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»
«Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1419/2021-CR, PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN CONMEMORATIVA POR EL CENTENARIO DEL RETORNO DE TACNA AL PERÚ.

En ese marco, existen acontecimientos en la historia del Perú, que se sugieren y ameritan ser conmemoradas para fortalecer la identidad nacional, patriotismo, y preservación de nuestro patrimonio. Es el caso de la firma del tratado de Lima el 3 de junio de 1929, por el que se acuerda la devolución de Tacna al Perú, acto que se efectivizó el 28 de agosto de 1929, marcando un hecho histórico y valioso para la patria, luego de esperarse cerca de 50 años.

Por último, el 2029 se cumple el centenario de la firma del tratado de Lima poniendo fin al cautiverio de cerca de 50 años del pueblo de Tacna, y con ello retorno al suelo patrio, por lo que es necesario el reconocimiento al patriotismo y heroísmo de la región Tacna a través de una Ley que proponga declarar de interés nacional la creación de la Comisión Conmemorativa por el Centenario de Retorno de Tacna al Perú.

IV.1.- Antecedentes e iniciativas con similar espíritu

El 28 de setiembre de 2016, se ingresó al Congreso de la República la Moción de Orden del Día 513, por el que se propone la creación de la conformación de la Comisión Especial Multipartidaria Conmemorativa del Bicentenario de la Independencia del Perú.

La referida Moción fue aprobada por unanimidad en el Pleno del Congreso de la República, el 13 de octubre de 2016, con un periodo de vigencia de 5 años. Los integrantes de la Comisión Especial fueron elegidos en la sesión de fecha 20 de octubre de 2016, en la cual se designó designar al congresista Juan Sheput.

El objetivo de la Comisión es afianzar la democracia y fortalecer los ideales de la República del Perú en el marco de la conmemoración del bicentenario de la independencia nacional; asimismo, la promoción a la realización de diferentes actividades en relación con la efeméride en referencia¹. Teniendo a desarrollar las siguientes actividades:

- Articular y promover investigaciones, publicaciones y conversatorios sobre el período histórico de la Independencia y el establecimiento del Primer Congreso Constituyente.
- Promover la identificación, diseño, implementación, restauración y conservación del Patrimonio Cultural y Arquitectónico vinculado a estas efemérides.
- Identificar y preservar los documentos oficiales sobre la independencia nacional, del Primer Congreso Constituyente de la República y las batallas de Junín y Ayacucho.
- Promover la participación de toda la población del país a fin de crear conciencia sobre la importancia de celebrar el Bicentenario de la Independencia del Perú y el establecimiento del Primer Congreso Constituyente.

¹ <https://www.congreso.gob.pe/comisionbicentenario/>



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»
«Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1419/2021-CR, PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN CONMEMORATIVA POR EL CENTENARIO DEL RETORNO DE TACNA AL PERÚ.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N°004-2018-MC publicado en el Diario Oficial el Peruano, con fecha 6 de junio del 2018, se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, el mismo que cumplirá con el objetivo de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, y ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional²; posteriormente, mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-MC, se aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, actualizada mediante el Decreto Supremo N° 011-2021-MC³.

Mediante el Decreto Supremo N°009-2018-MC se aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, la misma que fue modificada en dos oportunidades, a través del Decreto Supremo N°159-2020-PCM; y con el Decreto Supremo N°011-2021-MC.

Con fecha 6 de mayo de 2019, se aprueba en el Diario Oficial El Peruano el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura a la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Decreto Supremo N°091-2019-PCM⁴; y con fecha 4 de noviembre del 2020, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Cultura, mediante el Decreto Supremo N°016-2020-MC⁵.

IV.2 Propuestas legislativa con similitud

Durante el Congreso Complementario 2020 – 2021, y con fecha 9 de abril de 2021, el ex Congresista Raúl Machaca Mamani, presentó al Congreso de la República el Proyecto de Ley N°7489/2020-CR, por el que propone la “Ley que crea la Comisión Especial Centenario de la Reincorporación de Tacna al Perú”; con el objeto de establecer las actividades especiales en conmemoración al centenario de la reincorporación de Tacna al territorio nacional, iniciativa tuvo dictamen a favor con fecha 2 de junio de 2021.

² <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-crea-el-proyecto-especial-bicentenario-d-decreto-supremo-n-004-2018-mc-1657057-3/>

³ INFORME N°0000035-2022-UGCA-VAC-PEB/MC

⁴ <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-el-cambio-de-dependencia-del-proyecto-especial-bice-decreto-supremo-n-091-2019-pcm-1766868-1/#:~:text=N%C2%B0%20091%2D2019%2DPCM.-EL%20PRESIDENTE%20DE&text=Apru%C3%A9base%20el%20cambio%20de%20dependencia.Presidencia%20el%20Consejo%20de%20Ministros.>

⁵ INFORME N°0000035-2022-UGCA-VAC-PEB/MC



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
 «Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»
 «Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1419/2021-CR, PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN CONMEMORATIVA POR EL CENTENARIO DEL RETORNO DE TACNA AL PERÚ.

Según el Proyecto de Ley N°1419, realiza un cuadro comparativo con el PL 7489/2020-CR, de autoría del ex Congresista Raúl Machaca Mamani, donde el Proyecto de Ley cuenta con nueve (9) Artículos, y una Disposición Complementaria Final⁶ :

PL, "Ley que declara de interés nacional la creación de la Comisión Conmemorativa por el Centenario del Retorno de Tacna al Perú"	PL 7489/2020-CR, "Ley que crea la Comisión Especial Centenario de la Reincorporación de Tacna al Perú"
Artículo 1.- Objeto de la Ley: La presente Ley tienen por objeto declarar de interés nacional la creación de la Comisión Conmemorativa por el Centenario del Retorno de Tacna al Perú, luego de poco menos de cincuenta (50) años de cautiverio; y el establecimiento del Plan Tacna como modelo de desarrollo ordenado, integral y articulado para la puesta en valor del potencial geopolítico, económico, social y cultural del departamento de Tacna, en el marco de las fronteras vivas y la descentralización, con intervención pública y privada.	Artículo 1.- Objeto de la ley: La presente Ley tiene por objeto establecer las actividades oficiales en conmemoración al centenario de la reincorporación de Tacna al territorio nacional, para lo cual se crea la Comisión Especial Centenario de la reincorporación de Tacna al Perú, encargada de establecer el programa oficial y de realizar el seguimiento de su ejecución, siendo el día central el 28 de agosto de 2029, fecha en que se firma el Tratado de Lima, por el que Chile devuelve Tacna al Perú.
Artículo 2.- Finalidad: La Ley tiene por finalidad establecer el Programa Oficial Conmemorativo por el primer centenario de la firma del Tratado de Lima, que permitió el retorno de Tacna al Perú, y puso punto final al periodo de cautiverio de poco menos de cincuenta años, fecha que se celebrará el próximo 3 de junio de 2029. Asimismo, se establecer un plan de desarrollo estratégico ordenado, integral y articulado, del departamento de Tacna con participación del sector público y privado; el cual se denomina Plan Tacna.	Artículo 2.- Finalidad de la Ley: Tiene por finalidad revalorar la gesta heroica del pueblo de Tacna, que tras el cautiverio de casi 50 años retornó al suelo patrio. Este hecho significó un motivo de orgullo nacional y claro ejemplo de patriotismo, aun en las peores circunstancias, de amor a los símbolos patrios y al territorio nacional.
Artículo 3.- Integrantes de la Comisión Conmemorativa: La Comisión Conmemorativa por el Centenario del Retorno de Tacna al Perú será presidida por el Titular del Gobierno Regional de Tacna; y lo integrarán los titulares de las municipalidades distritales y provinciales de Tacna; las Universidades Públicas y Privadas de Tacna; la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Tacna; la Presidencia del	Artículo 3.- Comisión Especial Centenario: Créase la Comisión Especial Centenario de la Reincorporación de Tacna al Perú, en adelante Comisión Especial Centenario; la misma que está integrada por los titulares de las siguientes instituciones públicas y privadas: a) Gobierno Regional de Tacna, quien la preside. b) Municipalidades Provinciales de Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave. c) Presidencia del Consejo de Ministros – PCM. d) Ministerios.

⁶ Proyecto de Ley N° 1419/2021-CR

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»
«Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
1419/2021-CR, PROPONE DECLARAR DE INTERÉS
NACIONAL LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN
CONMEMORATIVA POR EL CENTENARIO DEL
RETORNO DE TACNA AL PERÚ.

Consejos de Ministros; y los diversos Ministerios. Igualmente, la Comisión Conmemorativa contará con el soporte de una Comisión Técnica, que estará integrada por los Colegios Profesionales de Tacna, y las Direcciones Regionales de Tacna. Asimismo, la participación en la Comisión Conmemorativa y Técnica, no es remunerada, por lo que tiene la condición de ad honorem.	e) Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann. f) Directores Regionales de Tacna. Asimismo, las instituciones privadas, tales como Universidades, Colegios Profesionales, Cámara de Comercio, Industria y Turismo, entre otros, pueden integrar la Comisión Especial Centenario, siempre en cuando se apruebe su incorporación en sesión ordinaria con el voto de la mitad más uno de sus integrantes. Los integrantes de la Comisión Especial Centenario no percibirán remuneración, ni ningún tipo de dieta o pago alguno.
Artículo 4.- Funciones: Encárguese a la Comisión Conmemorativa por el Centenario del Retorno de Tacna al Perú, las siguientes funciones: - Elaboración y articulación del programa oficial conmemorativo por el primer centenario del retorno de Tacna al Perú. - Elaboración, difusión, articulación y seguimiento de la implementación del Plan Tacna, mediante la revisión y actualización del Plan Basadre, plan de desarrollo regional concertado de Tacna.	Artículo 4.- Funciones de la Comisión Especial Centenario: Son funciones de la Comisión Especial Centenario las siguientes: a) Formular y proponer a la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, la Agenda de Conmemoración del Centenario de la Reincorporación de Tacna al Perú, para que mediante Decreto Supremo apruebe la Agenda y se publique en el Diario Oficial El Peruano. Una vez publicado sus acuerdos serán vinculantes y de obligatorio cumplimiento. b) Realizar el seguimiento a la implementación y cumplimiento de la Agenda de Conmemoración del Centenario de la Reincorporación de Tacna al Perú. c) Articular con los tres niveles de gobierno la priorización de actividades y proyectos vinculantes y de urgente ejecución. d) Identificar y dar seguimiento a una cartera de proyectos de inversión pública a ser ejecutadas por los Gobiernos Nacional; y Regional y Local de Tacna. Proyectos que serán priorizados por las unidades formuladoras y ejecutoras. e) Presentar y dar cuenta periódicamente del avance de la implementación y ejecución de la Agenda ante la Presidencia de Consejo de Ministros. f) Otras que se le asigne a petición de la Presidencia del Consejo de Ministros, en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales de la Región Tacna.
	Artículo 5.- Ámbito de intervención: El ámbito de intervención de la presente ley, es a nivel de todo el departamento de Tacna.
	Artículo 6.- Organización de la Comisión Especial Centenario: La Comisión Especial Centenario, está presidida por el Gobernador Regional de Tacna, e integrada por los Titulares de las Instituciones Públicas y Privadas que se indica en el Artículo 3° de la presente Ley. Asimismo, la Comisión Especial Centenario cuenta con un Secretario Técnico, quien tiene la función de operativizar las gestiones y acciones acordada por sus integrantes. Las decisiones se toman por voto democrático, correspondiendo a cada integrante un voto. Se reúnen por convocatoria del que la preside, o por el pedido del 25% de sus integrantes. El quórum para las sesiones se establece con el 50 por ciento más uno de los

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»
«Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1419/2021-CR, PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN CONMEMORATIVA POR EL CENTENARIO DEL RETORNO DE TACNA AL PERÚ.

	integrantes hábiles; en caso no se alcance el quórum en la primera convocatoria, el que la preside citará a una segunda convocatoria, para lo cual no se tendrá en cuenta el número límite para alcanzar el quórum. Las reuniones de la Comisión Especial Centenario podrán ser presenciales o virtuales, tomando en cuenta la nueva normalidad, y los protocolos de bioseguridad.
Artículo 5.- Priorización de obras emblemáticas: La Comisión Conmemorativa priorizará la inclusión al Plan Basadre de los siguientes proyectos de infraestructura para el crecimiento integral y estratégica de Tacna: - Proyectos de represas y riego tecnificado para la ampliación de la frontera agrícola en toda la región Tacna. - Proyecto del mercado de productores agrarios de Tacna. - Proyecto del Parque Industrial de Tacna, - Proyecto de modernización y afianzamiento de la ZOFRATACNA, ampliación de un parque industrial de transformación de la producción agropecuaria con fines de agroexportación y agroindustria para el mercado nacional e internacional. - Proyecto de construcción del Puerto Almirante Miguel Grau de Tacna. - Proyecto de construcción del Ferrocarril de Integración Sudamericana (Puerto Grau de Tacna – Perú, Bolivia, Brasil, Paraguay, Uruguay y Argentina) - Entre otros proyectos considerados en el Plan Basadre.	Artículo 7.- Cartera de Proyectos y Obras Emblemáticas: Autorícese la priorización de un paquete de no menos de diez (10) proyectos de inversión y obra pública, como parte de las acciones conmemorativas al centenario del retorno de Tacna al suelo patrio, el mismo que debe incluir preferentemente a los Proyectos Estratégicos contemplados en el Plan de Desarrollo Regional Concertado Tacna al 2023 – Plan Basadre: a) Embalsamiento de aguas en las cuencas de la Región y mejoramiento de los sistemas de conducción (infraestructura mayor y menor). b) Sistemas de Riego Tecnificado. c) Ampliación de la Frontera Agrícola. d) Construcción de Hospital Regional NIVEL III-I; Mejoramiento de la Red de Salud Tacna; Laboratorio de Salud Ambiental Acreditado. e) Actualización e implementación del Proyecto Educativo Regional (PER) para la Educación Básica Regular (EBR), Educación Intercultural Bilingüe (EIB), Educación Inclusiva y Educación Superior. f) Colegio Secundario Mayor de Tacna. g) Programa Regional para el fomento, desarrollo e investigación cultural de la Región Tacna (Proyectos Regionales). h) Programa de Reconversión Laboral, Productiva y de Servicios. Parque Artesanal y del Emprendimiento; Parque automotriz, agroindustrial, textil, madera y metal mecánica. i) Afianzamiento de la Laguna de Aricota. j) Ferrocarril Tacna - Aeropuerto - Zofratcna - Ciudad La Concordia - Arica y Aeropuerto - Mega Puerto Miguel Grau. k) Carretera: Tacna-Collpa-La Paz. l) Carreteras y Corredores Articulados, para la integración Distrital, Provincial y Regional. m) Carretera Tacna - Tarata - Ticaco - Candarave - Binacional; Carretera Tarata - Capazo - Mazo Cruz – Desaguadero. n) Ferrocarril Mega Puerto Grau - Puno y Puno - La Paz. o) Mega Puerto Miguel Grau y Ferrocarril (Ley 28865) - Saneamiento y Servicios básicos. p) Parque Tecnológico Empresarial Karamolle (Silicon Valley). q) Red integrada de atractivos y recursos turísticos articuladas al camino inca. r) Corredor Turístico Comercial Ferroviario (Binacional Tacna - Arica). s) Ampliación del Sistema de electrificación en zonas rurales andina y altoandinas de la región.



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
 «Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»
 «Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1419/2021-CR, PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN CONMEMORATIVA POR EL CENTENARIO DEL RETORNO DE TACNA AL PERÚ.

	t) Mejoramiento de las actividades productivas y de servicios en Huaytire, Tripartito y Alto Perú. u) Parque de Servicios para el Desarrollo de la Innovación Tecnológica e Investigación Científica en Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre. v) Creación de la Nueva Ciudad Ecológica. w) Inversiones en las propiedades peruanas en Chile. x) Gasoducto e Industrias derivadas de la Petroquímica. y) Modernización de la Gestión Pública Regional. z) Relanzamiento de la ZOFRATACNA con inversiones productivas y de servicios de alto valor agregado. aa) Otros Proyectos de inversiones fundamentales, provinciales y distritales. bb) Fondos Preventivos y de Contingencia. Estos proyectos tendrán un puntaje especial para su priorización, formulación, ejecución y evaluación, por parte de los sectores ministeriales correspondientes; favoreciendo su ejecución conjunta, articulada y planificada en los planes de inversión para la región Tacna.
	Artículo 8.- Financiamiento: La Comisión Especial Centenario se financia con cargo a los recursos de las instituciones que la integran. También podrá contar con recursos donados por el sector privado y la cooperación internacional.
	Artículo 9.- Plazo: La vigencia de la Comisión Especial Centenario se extenderá hasta sesenta (60) días posterior al día central de la conmemoración de los cien años de la reincorporación de Tacna al suelo patrio, que es el 28 de agosto de 2029.
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL PRIMERA. – Creación: Encárguese a la Presidencia del Consejo de Ministro la creación de la Comisión Conmemorativa por el Centenario del Retorno de Tacna al Perú, la misma que estará presidida por el titular del Gobierno Regional de Tacna.	DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL Primero. – Fondo Centenario: Declárese de necesidad pública y preferente interés nacional la creación de un Fondo de Desarrollo denominado Fondo Centenario de la Reincorporación de Tacna al Perú, con un importe de S/ 2 000 00 (dos mil millones de soles); el mismo que se constituirá en un fondo de fideicomiso para ser usado en el financiamiento y la ejecución de no menos de diez (10) proyectos de inversión y obras públicas concertadas, como parte de la celebración por el centenario del reincorporación de Tacna al territorio nacional, tras un cautiverio de cerca de 50 años.
SEGUNDA. – Implementación: Encárguese la implementación de la Comisión Conmemorativa por el Centenario del Retorno de Tacna al Perú, al Gobierno Regional de Tacna, debiendo convocar su instalación en un plazo no mayor a 30 días, contados desde	



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»
«Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1419/2021-CR, PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN CONMEMORATIVA POR EL CENTENARIO DEL RETORNO DE TACNA AL PERÚ.

el día siguiente de la publicación de la presente Ley en el Diario Oficial El Peruano	
---	--

IV.3.- Reseña Histórica

Según la historia, tras culminado la guerra del Pacífico, se pasó a firmar el Tratado de Ancón el 20 de octubre de 1883, en donde se acuerda en el Art. 3º: *“Continuará poseído por Chile y sujeto a la legislación y autoridades chilenas durante el término de diez años, contados desde que se ratifique el presente tratado de paz. Expirado este plazo, un plebiscito decidirá en votación popular, si el territorio de las provincias referidas queda definitivamente el dominio y soberanía de Chile o si continúa siendo parte del territorio peruano. Aquel de los países a cuyo favor queden anexadas las provincias de Tacna y Arica, pagará otros diez millones de pesos, moneda chilena de plata, o soles peruanos de igual ley y peso que aquella”*⁷

El 3 de junio de 1929 se realiza el Tratado de Lima que selló el cautiverio de la provincia de Tacna, como se indica en el Artículo Segundo: *“El territorio de Tacna y Arica será dividido en dos partes. Tacna para el Perú y Arica para Chile. La línea divisoria entre dichas partes y, en consecuencia, la frontera entre los territorios del Perú y de Chile, partirá de un punto de la costa que se denominará “Concordia”*⁸.

Luego de la Batalla del 26 de mayo de 1880, denominada Batalla de Alto de la Alianza, las tropas chilenas ocuparon Tacna, iniciando de esta manera la “Etapa del Cautiverio”. Al inicio de la década de 1900, Chile inició una política de “chilenización”, donde hicieron acciones hostiles en contra de los peruanos, prohibiéndoles el ejercicio de su derecho a manifestarse públicamente; asimismo, los chilenos buscaron inculcar el amor a los símbolos patrios del país invasor; así como agresiones físicas, expropiación de propiedades, prohibición de entonación del himno, persecución y asesinatos⁹.

Lo que se resalta de este acontecimiento es la exaltación del heroísmo de los diferentes componentes de la sociedad, es así, que en el discurso de Basadre subyace, bajo la crítica a la gestión pública, la afirmación de una nación embrionaria, engendrada sobre sólidas bases morales¹⁰:

Aquellos hechos y aquellos mártires no envejecerán nunca, cualesquiera sean los cambios y las alternativas del porvenir. Nosotros, todos nosotros, nos volveremos

⁷Extraído de <https://www4.congreso.gob.pe/comisiones/1999/exteriores/chile/ancon.htm>

⁸ Extraído de <https://www4.congreso.gob.pe/comisiones/1999/exteriores/chile/ancon.htm>

⁹ Proyecto de Ley 7489/2020-CR

¹⁰ Eduardo Caviares y José Chaupis, la Guerra del Pacífico en perspectiva Histórica, 2015.



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»
«Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1419/2021-CR, PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN CONMEMORATIVA POR EL CENTENARIO DEL RETORNO DE TACNA AL PERÚ.

viejos, moriremos y entraremos en el anonimato, y a ellos, en cambio, los años no los condenarán. Y así como ocurrió, felizmente con otros hechos y con otros personajes históricos, es la de ellos, una primavera sin ocaso en este país donde ha habido y hay tantas noches tenebrosas (Basadre, 2005, t. IX: 89).

IV.4.- Problema que se pretende resolver

Según el Proyecto de Ley de N° 7489, a siete (7) años de conmemorarse los primeros cien (100) años de la firma del Tratado de Lima, no se cuentan con un Programa Oficial. Por lo que, es necesario la creación de una Comisión Conmemorativa por el centenario de retorno de Tacna, a fin que garantice el desarrollo integral en la región de Tacna, a través de proyectos como puertos, ferrocarriles, recursos hídricos, escases de recursos para las principales actividades productivas como la agricultura, ganadería, turismo, y comercio.

Teniendo el Plan de Desarrollo Regional Concertado, Tacna al 2023, se registra la siguiente problemática y de necesidad prioritario del Plan¹¹:

- Escases del recurso hídrico.
- Inadecuada Gestión del Recurso Hídrico en los últimos años en las principales cuencas de la Región Tacna.
- Escasa investigación en relación al estudio de zonas acuíferas y geológicas, hidrológicas o hidrogeológicas de las cuencas de Tacna.
- Carencia de tecnología adecuada para las exploraciones diamantinas. (perforación de pozos)
- No contar con laboratorios certificados para pruebas de control de aguas para consumo humano, agrícola y control de aguas servidas.
- Certificaciones de control de calidad del agua potable centralizado
- Ley peruana de aguas no se encuentra acorde con las normas internacionales.
- Débil gestión del desarrollo agrícola
- Inadecuado tratamiento de agua potable y aguas residuales.
- Inexistencia del Instituto Nacional del Desierto.
- Resistencia al cambio (tecnología)
- Inversión por hectárea muy elevada para instalación de riego tecnificado.
- Incremento de las invasiones en zonas destinadas a proyectos de recurso hídrico.
- Incremento de perforación de pozos ilegales.
- Sequía periódica, presencia de fenómenos oceanográficos y climáticos.

El presupuesto y canon minero asignado al departamento de Tacna, no fue suficiente para resaltar las potencialidades y se requiere con urgencia elevar a rango de Ley el Plan

¹¹ Plan Basadre, Plan de Desarrollo Regional Concertado 2013-2023



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
 «Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»
 «Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1419/2021-CR, PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN CONMEMORATIVA POR EL CENTENARIO DEL RETORNO DE TACNA AL PERÚ.

Basadre para constituir desde ese documento de planificación y gestión de desarrollo el Plan Tacna y promover el desarrollo del departamento fronterizo con los países de Chile y Bolivia¹².

Una serie de elementos y dificultades como la desarticulación de los presupuestos para proyectos destinados a la región Tacna, la atomización de obras no responde a planes concertados y articulados, así como el bajo nivel de ejecución, no han contribuido con el cierre de brechas y prioridades en la región. Lo indicado lo podemos ver en el siguiente cuadro para el periodo 2015 – 2021 elaborado por el PL N° 1419.

Tacna: Ejecución de Gasto para Proyectos (2015 - 2021)							
Nivel de Gobierno	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
PIM	454'080,628	791'826,089	879'962,590	687'266,815	651'703,332	644'528,103	891'834,270
G. Nacional	65.2%	90.1%	89.7%	73.9%	70.5%	68.1%	79.9%
G. Regional	76.2%	34.1%	67.6%	52.7%	64.9%	89.4%	74.8%
G. Local	78.3%	76.5%	71.7%	77.0%	66.2%	63.6%	71.0%
Total % Ejecución	76.4%	75.3%	78.6%	67.2%	66.6%	74.7%	73.3%

Fuente: MEF, elaboración por autor del PL 1419

Del cuadro se aprecia el significativo incremento del presupuesto; así, mientras el 2015 Tacna tenía un presupuesto de S/ 454'080,628 (cuatrocientos cincuenta y cuatro millones ochenta mil soles seiscientos veintiocho), pasó a tener el 2021 S/ 891'834,270, (ochocientos veintiún millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientos setenta); es decir casi se duplicó el presupuesto para inversiones. Sin embargo, los indicadores socioeconómicos no mejoraron, por el contrario, se deterioraron, por el que merece su atención prioritario¹³.

IV.5.- El Plan Basadre de Tacna

El Plan de Desarrollo Regional Concertado de Tacna al 2023 viene a ser una herramienta de planificación y una guía para el crecimiento a largo plazo de la región. El plan, se encuentra orientado a convocar y enfocar recursos y esfuerzos individuales e institucionales para alcanzar un perfil colectivo de desarrollo, construido en base al consenso de la sociedad en su conjunto y actores de la Región Tacna. El propósito del Plan está orientado a explorar, crear y probar sistemáticamente todas las visiones del futuro, probable, posible

¹² Proyecto de Ley N° 1419

¹³ Proyecto de Ley 1419



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»
«Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1419/2021-CR, PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN CONMEMORATIVA POR EL CENTENARIO DEL RETORNO DE TACNA AL PERÚ.

y deseable; en base a ellas y a sus consecuencias, orientará las estrategias y acciones para la construcción de un futuro mejor para la región¹⁴.

Se resalta el esfuerzo de establecer un plan estratégico de desarrollo, el Plan Basadre, el mismo que se constituye en un plan de desarrollo regional concertado. Precisamente, el primer plan se establece para el periodo 2005 – 2012; posteriormente se realiza una primera actualización del plan a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en cumplimiento a la Resolución Ejecutiva Regional N°483-2012-P.R./GOB.REG.TACNA, de fecha 14 de noviembre de 2012; Resolución Gerencia General Regional N°552-2012-G.G.R./GOB.REG.TACNA, del 6 de noviembre de 2012; la Resolución Ejecutiva Regional N°362-2012-P.R./GOB.REG.TACNA, de fecha 14 de agosto de 2012¹⁵.

Sin embargo, se debe destacar la visión de desarrollo que tiene la región Tacna, el mismo que se expresa en el siguiente párrafo tomado del propio Plan Basadre:

“La construcción de nuestra visión es la inclusión de elementos estructurales, como el manejo de los recursos hídricos y la identidad regional, la competitividad, el desarrollo tecnológico, con el soporte de una estrategia inclusiva participativa, cimentada en la lógica “desde adentro, hacia el centro y el exterior”, lo que ha significado la recolección de información, su procesamiento, y su validación, hasta consensuarla a la visión regional de “Tacna Región con Identidad Regional, atractiva a la Inversión Productiva y de Servicios, Equilibrado Manejo Hídrico y desarrollo Humano”¹⁶.

El Plan Basadre determinó seis ejes estratégicos para alcanzar el desarrollo:

1. Derechos fundamentales de la persona e identidad regional.
2. Fortalecimiento de desarrollo humano e igualdad de oportunidades.
3. Estado, gobernabilidad e integración fronteriza.
4. Fomento competitivo de la inversión productiva y de servicios.
5. Desarrollo regional e infraestructura,
6. Fomento del desarrollo sostenible y ambiental.

El Plan de desarrollo Regional Concertado Tacna al 2023, establece una relación de obras priorizadas a ser implementada entre los años 2013 – 2023, que son 26 grandes inversiones, así como un conjunto de proyectos fundamentales, provincial y distritales y un

¹⁴ Plan Basadre, Plan de Desarrollo Regional Concertado 2013-2023

¹⁵ Ver, Plan Basadre, Plan de Desarrollo Regional Concertado 2013 -2023, Link: http://ww2.regiontacna.gob.pe/grt/documentos/2011/personal/PLAN_B2014.pdf

¹⁶ Ver, Plan Basadre, Plan de Desarrollo Regional Concertado 2013 -2023, Link: http://ww2.regiontacna.gob.pe/grt/documentos/2011/personal/PLAN_B2014.pdf



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»
«Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1419/2021-CR, PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN CONMEMORATIVA POR EL CENTENARIO DEL RETORNO DE TACNA AL PERÚ.

monto asignado para Fondos Preventivos y de Contingencia, por una inversión total de S/. 14,370.0 millones de soles, estructurados de la forma siguiente¹⁷.

PROYECTOS ESTRATÉGICOS		CITE MILLONES DE SOLES	
	Proyectos		Monto
1	Embalisamiento de aguas en las cuencas de la Región y mejoramiento de los sistemas de conducción (infraestructura mayor y menor)		1,650.0
2	Sistemas de Riego Tecnificado		560.0
3	Ampliación de la Frontera Agrícola		480.0
4	Construcción de Hospital Regional NIVEL III-I; Mejoramiento de la Red de Salud Tacna; Laboratorio de Salud Ambiental Acreditado		440.0
5	Actualización e implementación del Proyecto Educativo Regional (PER) para la Educación Básica Regular (EBR), Educación Intercultural Bilingüe (EIB), Educación Inclusiva y Educación Superior.		280.0
6	Colegio Secundario Mayor de Tacna		120.0
7	Programa Regional para el fomento, desarrollo e investigación cultural de la Región Tacna (Proyectos Regionales)		240.0
8	Programa de Reconversión Laboral, Productiva y de Servicios. Parque Artesanal y del Emprendimiento; Parque automotriz, agroindustrial, textil, madera y metal mecánica		285.0
9	Afianzamiento de la Laguna de Aricota		320.0
10	Ferrocarril Tacna - Aeropuerto - Zofratacna - Ciudad La Concordia - Arica y Aeropuerto - Mega Puerto Miguel Grau		370.0
11	Carretera: Tacna-Colipa-La Paz		470.0
12	Carreteras y Corredores Articulados, para la integración Distrital, Provincial y Regional		550.0
13	Carretera Tacna - Tarata - Ticaco - Candarave - Binacional; Carretera Tarata - Capazo - Mazo Cruz - Desaguadero		280.0
14	Ferrocarril Mega Puerto Grau - Puno y Puno - La Paz		345.0
15	Mega Puerto Miguel Grau y ferrocarril (Ley 28865) -Saneamiento y Servicios básicos		770.0
16	Parque Tecnológico Empresarial Karamolle (Silicon Valley)		220.0
17	Red integrada de atractivos y recursos turísticos articuladas al camino inca		520.0
18	Corredor Turístico Comercial Ferroviario (Binacional Tacna - Arica)		230.0
19	Ampliación del Sistema de electrificación en zonas rurales andina y altoandinas de la región		230.0
20	Mejoramiento de las actividades productivas y de servicios en Huaytire, Tripartito y Alto Perú		290.0
21	Parque de Servicios para el Desarrollo de la Innovación Tecnológica e Investigación Científica en Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre		70.0
22	Creación de la Nueva Ciudad Ecológica		320.0
23	Inversiones en las propiedades peruanas en Chile		130.0
24	Gasoducto e Industrias derivadas de la Petroquímica		650.0
25	Modernización de la Gestión Pública Regional		120.0
26	Relanzamiento de la ZOFRATACNA con inversiones productivas y de servicios de alto valor agregado		380.0
27	Otros Proyectos de inversiones fundamentales, provinciales y distritales		3,700.0
28	Fondos Preventivos y de Contingencia		350.0
INVERSIÓN TOTAL			14,370.0

Los proyectos estratégicos periodo 2013-2023, por volumen de inversión. Fuente: Plan Basadre, Pág. 131.

¹⁷ Plan Basadre, Plan de Desarrollo Regional Concertado 2013-2023



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»
«Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1419/2021-CR, PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN CONMEMORATIVA POR EL CENTENARIO DEL RETORNO DE TACNA AL PERÚ.

RESUMEN DE INVERSIONES	MONTO
Colegio Secundario Mayor de Tacna	120.0
Creación de la nueva Ciudad Ecológica	320.0
Construcción de Hospital Regional NIVEL III-1	200.0
Gasoducto e Industrias derivadas de la Petroquímica	650.0
Mega Puerto Miguel Grau y Ferrocarril (Ley 28865) -Saneamiento y Servicios básicos	770.0
TOTAL TRANSVERSALES	2,060.0

Fuente: Equipo técnico PDRC Tacna al 2011.

V. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO Y EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

a) Análisis del marco normativo

La Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural manifiesta que la iniciativa legislativa por ser de carácter declarativo no es vinculante, ni mandatorio, y siendo su espíritu de carácter declarado, cumple la función de hacer un llamado al Poder Ejecutivo a fin que implemente una Comisión conmemorativa por el centenario del retorno de Tacna al Perú, para que esta pueda identificar y dar seguimiento a una cartera de proyectos de inversión pública a ser ejecutado por el Gobierno Nacional y Gobierno Regional y local..

Si bien la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece los principios y las normas básicas de organización, competencias y funciones del Poder Ejecutivo, como parte del Gobierno Nacional; la cual establece exclusiva del poder Ejecutivo la creación de comisiones de esta naturaleza, para cuyo caso remiten la iniciativa correspondiente al Congreso de la República, conforme a los requisitos que la señala el artículo 29 de la misma Ley.

Artículo 29.- Requisitos para la creación de Organismos Públicos para la creación de los Organismos Públicos, debe cumplirse con los siguientes requisitos:

1. Los establecidos en la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
2. La aprobación del plan inicial de actuación del organismo por el Ministerio de su Sector.

En ese sentido, el Proyecto de Ley 1419/2021-CR, ley que declara de interés nacional la creación de la comisión conmemorativa por el centenario del retorno de Tacna al Perú, encargándose las siguientes funciones:



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»
«Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1419/2021-CR, PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN CONMEMORATIVA POR EL CENTENARIO DEL RETORNO DE TACNA AL PERÚ.

- ✓ Elaboración, articulación y gestión del programa oficial conmemorativo por el primer centenario del retorno de Tacna al Perú.
- ✓ Elaboración, difusión, articulación y seguimiento de su implementación, del Plan Tacna, como resultado de la revisión y actualización del Plan Basadre, plan de desarrollo regional concertado de Tacna 2013 - 2023.

Según estas líneas el Congreso de la República no puede crear Comisiones Especiales, como tampoco dar encargos para identificar y dar seguimiento a una cartera de proyectos de inversión pública, contraviniendo la constitución política, art. 79.

Artículo 79. Los presentes ante el Congreso no tienen iniciativas para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto.

El Congreso no puede aprobar tributos con fines predeterminados, salvo por solicitud del Poder Ejecutivo.

No obstante, la Comisión por considerar esta iniciativa de suma importancia para promover el patriotismo y el hecho histórico, que busca la identidad cultural de nuestros pueblos, por lo que se propone la creación la comisión conmemorativa.

b) Efectos de la vigencia de la norma

La Carta Magna garantiza como derecho fundamental de la persona, el derecho a su identidad personal y colectiva, a saber, así lo refrendan el numeral 1 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú; dicho precepto se refuerza con lo dispuesto en el numeral 19 del mismo artículo, en cuanto preserva y garantiza el derecho de toda persona a su "identidad étnica y cultural". Es más, adicionalmente encarga al Estado, la protección de la pluralidad étnica y cultural de la nación.

Asimismo, cabe precisar que la presente iniciativa legislativa guarda relación con la Agenda Legislativa del Congreso de la República para el Periodo Legislativo 2021-2022, aprobada por Resolución Legislativa del Congreso de la República N° 002-2021- 2022 CR, la norma legal que propone el presente dictamen fomenta la afirmación de la identidad nacional a través del fortalecimiento de la identidad cultural regional.

En tal sentido, la iniciativa legislativa se encuentra acorde con la Tercera Política de Estado, contenido en el Acuerdo Nacional "Afirmación de la Identidad Nacional", que expresa "el compromiso de consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro".

El presente Proyecto de Ley, está alineado con el artículo 188° de la Constitución Política del Perú, que señala que la "descentralización es una forma de organización democrática



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
 «Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»
 «Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1419/2021-CR, PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN CONMEMORATIVA POR EL CENTENARIO DEL RETORNO DE TACNA AL PERÚ.

y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; asimismo, la iniciativa se enmarca con la Ley 28522°, en cuanto a que el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico descentralizado tiene por finalidad conducir y organizar la participación de los diversos organismos del sector público, para que junto con el sector privado se formule y realice el monitoreo de los planes y objetivos estratégicos de desarrollo en los niveles nacional, regional y local.

VI. ANALISIS DE LAS OPINIONES E INFORMACIÓN RECIBIDAS

Habiendo ingresado la presente iniciativa a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, se ha solicitado y recibido opiniones. Del mismo modo, se cuenta con oficios cursados a las entidades los que se detallan a continuación:

OPINIONES SOLICITADAS

FECHA	INSTITUCIÓN	DOCUMENTO
24.03.2022	Ministerio de Cultura	OFICIO N° 807 - 2021-2022-CCPC/CR
24.03.2022	Comisión Permanente de Historia del Ejército del Perú.	OFICIO N° 808 - 2021-2022-CCPC/CR
24.03.2022	Gobierno Regional de Tacna	OFICIO N° 809 - 2021-2022-CCPC/CR
24.03.2022	Consejo de Ministros	OFICIO N° 810 - 2021-2022-CCPC/CR
24.03.2022	Municipalidad Distrital de Tarata	OFICIO N° 812 - 2021-2022-CCPC/CR
24.03.2022	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre	OFICIO N° 813 - 2021-2022-CCPC/CR
24.03.2022	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Candarave	OFICIO N° 814 - 2021-2022-CCPC/CR
24.03.2022	Universidad Nacional Jorge Basadre Grohman.	OFICIO N° 815 - 2021-2022-CCPC/CR

OPINIONES RECIBIDAS

FECHA	INSTITUCIÓN	DOCUMENTO
20.04.2022	Ministerio de Cultura	Oficio N° 000335-2022-DM/MC
07.04.2022	Dirección Ejecutiva – Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú	Oficio N° 000194-2022-PEB MOQ/MC
12.04.2022	Dirección Desconcentrada de Cultura Tacna	Informe N° 000012-2022-DDC TAC-LCC/MC
13.04.2022	Municipalidad Provincial de Candarave	OFICIO N°. 179-2022-GM/MPC
26.04.2022	Municipalidad Provincial de Tarata	OFICIO N°. 044-2022-GM/MPT



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»
«Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1419/2021-CR, PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN CONMEMORATIVA POR EL CENTENARIO DEL RETORNO DE TACNA AL PERÚ.

INFORMES RECIBIDOS

A la fecha de la elaboración del presente dictamen, este Despacho recibió las siguientes opiniones técnico-legales:

a.- Ministerio de Cultura

Mediante Oficio N° 000335-2022-DM/MC, de fecha 20.04.2022, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sostiene que

*“El Proyecto de Ley no está ligado directamente al Patrimonio Cultural de la Nación, la creación cultural contemporánea y artes vivas, la gestión cultural e industrias culturales o la pluralidad étnica y cultural de la nación, sino declarar de interés nacional la creación de la Comisión Conmemorativa por el Centenario del Retorno de Tacna al Perú; **este sector no resulta competente para emitir pronunciamiento; sin perjuicio de los comentarios y recomendaciones realizadas por el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú y la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna.***

Por lo antes expuesto, el Ministerio de Cultura llega a la **Conclusión su opinión técnico legal no es competente** al presente proyecto de Ley; sin perjuicio de los comentarios y recomendaciones realizadas por el Proyecto Bicentenario de la Independencia del Perú y la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna que a continuación se describe (b y c)

b- Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú

El Proyecto Bicentenario, mediante el oficio N°. 000194-2022-PEB/MC, de fecha 07.04.2022, da respuesta al pedido de información de este despacho, adjuntando el informe N° 0000035-2022-OGCA-VAC-PEB/MC y Memorando N° 000165-2022-DDC TAC/MAC, manifiesta que la formula legislativa no se relaciona en manera alguna con las funciones y competencias con el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú ha establecido para la Unidad de gestión Cultural y Académica, por lo que no es posible emitir opinión sobre el mismo al carecer de competencia para ello.

Sin embargo, en relación a la relevancia histórica, sostiene que es importante precisar que la incorporación de Tacna al Perú, realizado el 28 de agosto de 1929, es uno de los hechos más relevantes de nuestra historia republicana y que los argumentos históricos del Proyecto no presentan observaciones; tomando en cuenta la relevancia histórica de lo ocurrido el 28 de agosto de 1929.



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»
«Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1419/2021-CR, PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN CONMEMORATIVA POR EL CENTENARIO DEL RETORNO DE TACNA AL PERÚ.

C. Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna

La Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna, mediante el Informe N°. 000012-2022-DDC/TAC-LCC/MC, de fecha 12.04.2022, en respuesta al pedido resalta la importancia significativa por ser de interés regional y la búsqueda de impulso para el desarrollo de Tacna, por lo que recomienda en la parte de conclusiones:

- Que la fecha considerada en el Proyecto de Ley N° 1419/2021-CR, sea el 28 de agosto de cada año debido a la importancia de la misma para la región debido a importancia de la misma para la región debido a que se reconoce a la misma como el momento del fin de la ocupación extranjera. Fecha que la Comisión hace suya a través de este dictamen.
- Se recomienda considerar en el artículo 3° como integrantes de la Comisión a la:
 - Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna
 - Sociedad de Artesanos y Auxilios Mutuos de Señoras de Tacna y;
 - Benemérita Sociedad de Auxilios Mutuos de Señoras de Tacna.
- En el artículo 5°, referido a la priorización de obras emblemáticas para Tacna recomendamos agregar las siguientes alineadas al componente cultural:
 - Edificación y puesta en uso público del Museo Regional de Frontera para Tacna
 - Recuperación del Edificio de la Prefectura o Gobernación, declarado como bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación mediante Resolución Ministerial N° 0928-80-ED.
 - Puesta en Valor del Teatro Municipal de Tacna, declarado como bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación mediante la Resolución Suprema N° 2900.

D. Municipalidad Provincial de Candarave

La Municipalidad Provincial de Candarave, mediante el OFICIO N°. 179-2022-GM/MPC, a través del informe N°0194-2022-GDEyS/GM/MPC con fecha 12 de abril del presente, **otorga opinión técnica favorable por ser un evento de suma importancia**, estando dispuestos a apoyar en las actividades que se indiquen, en conmemoración por el Centenario del Retorno de Tacna al Perú.

E. Municipalidad Provincial de Tarata

La Municipalidad Provincial de Tarata, mediante el OFICIO N°. 044-2022-GM/MPT, a través de la OPINIÓN LEGAL N.° 51-2022-GA/MPT con fecha 18 de abril del presente,



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»
«Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1419/2021-CR, PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN CONMEMORATIVA POR EL CENTENARIO DEL RETORNO DE TACNA AL PERÚ.

opina favorablemente y que resulta pertinente priorizar para su aprobación el proyecto de Ley 1419/2021, que debe de considerar a la Provincia de Tarata textualmente, debiendo decir el *“Proyecto de Ley que Propone Declarar de Interés Nacional la Creación de la Comisión Conmemorativa por el Centenario del Retorno de Tacna al Perú y la provincia de Tarata”*. Para que no quede en el olvido por ser parte de la historia del Perú como muestra de patriotismo y lealtad.

VII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La iniciativa legislativa por ser declarativa no es vinculante, cumple con la función de hacer un llamado al Poder Ejecutivo a fin que implemente una Comisión Conmemorativa por el Centenario del Retorno de Tacna al Perú, cuyos integrantes no recibirán ningún tipo de remuneración, ni dieta; asimismo, se establezca el Plan Tacna, como instrumento de planificación para la intervención articulada y conjunta de las instituciones del gobierno en la región Tacna, en el marco de sus presupuestos.

El beneficio de contar con un programa oficial conmemorativo de un hecho histórico que marco el retorno de Tacna al Perú, será muy beneficioso para fortalecer la identidad nacional y su patrimonio material e inmaterial. El Plan Tacna permitirá establecer una acción conjunta y articulada en la solución del problema público, mejorando la capacidad y calidad del gasto, elevando la rentabilidad social y el cierre de brechas.

La Comisión considera que respecto a las leyes declarativas como es el caso de la presente iniciativa, se debe tener en cuenta lo mencionado en la Consulta Jurídica 024-2018-JUS/DGDNCR del 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos:¹⁸

- a) *“Las leyes que tienen el carácter de declaratoria de interés y necesidad pública, son generalmente normas de carácter declarativa, emitidas por el Congreso de la República, las cuales tienen la particularidad excepcional de carecer de un supuesto explícito, y por tanto, no se adecuan a la fórmula general de que a cierto supuesto debe seguir una consecuencia”.*
- b) Además precisa este documento que **“Las normas declarativas presentan una vinculación política, no jurídica, del Poder Legislativo hacia el Poder Ejecutivo; no generan impacto económico en el presupuesto estatal, debido a que no imponen ninguna obligación jurídica ya que es competencia del Ejecutivo la presentación de iniciativas que generen gastos; como consecuencia de ello, su**

¹⁸ Consulta Jurídica 024-2018-JUS-DGDNCR Opinión Jurídica sobre leyes con el carácter de “Declaratoria de interés y necesidad pública”.

Informe Legal N°036-2013-JUS-DNAJ Informe legal sobre la naturaleza jurídica e implicancias de las normas consideradas “declaraciones de necesidad pública e interés nacional”.



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»
«Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1419/2021-CR, PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN CONMEMORATIVA POR EL CENTENARIO DEL RETORNO DE TACNA AL PERÚ.

incumplimiento no tiene efectos jurídicos pues constitucionalmente es el Poder Ejecutivo el competente para su realización.

Bajo tal orden de ideas, la declaratoria de necesidad pública y/o interés nacional en una propuesta normativa en materia cultural no emana en una actuación arbitraria, sino, por el contrario, da una actuación para el ampara del Patrimonio Cultural de la Nación, por considerar lo siguiente:

1. Que una Ley declarativa en materia cultural, genera un marco normativo para respetar y promover derechos culturales, y satisfacer derechos fundamentales de identidad y libre desarrollo.
2. Que una Ley declarativa en materia cultural, otorgar a la sociedad civil una alternativa de actividad económica, desarrollo cultural y turístico.
3. Que una ley declarativa en materia cultural, constituye un instrumento legal que establece la política nacional y sub nacional para la defensa, protección, promoción, de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
4. Que el Congreso, a través de una ley declarativa, exhorta al Poder Ejecutivo la importancia sobre la materia examinada, evaluando su procedencia según competencias.
5. Que una ley declarativa en materia cultural no genera impacto económico en el presupuesto estatal, debido a su carácter declarativo que exhorta al Ejecutivo la atención del bien cultural y el fortalecimiento de la identidad cultural.

VIII. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 1419/2021-CR, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN CONMEMORATIVA POR EL CENTENARIO DEL RETORNO DE TACNA A LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Artículo 1. Declaración de interés nacional

Declarase de interés nacional la creación de la Comisión Conmemorativa del Centenario del Retorno de Tacna al Perú.



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»
«Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
1419/2021-CR, PROPONE DECLARAR DE INTERÉS
NACIONAL LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN
CONMEMORATIVA POR EL CENTENARIO DEL
RETORNO DE TACNA AL PERÚ.

Artículo 2. Entidad competente

La Presidencia del Consejo de Ministros, dentro de los treinta (30) días calendarios de publicación de la Ley, crea la Comisión a que se refiere el artículo 1 y regula su conformación y funcionamiento.

Dese cuenta

Sala Virtual de Comisiones.

Lima, 23 mayo de 2022.



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/05/2022 16:30:05-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMÍREZ Alex Randu
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/05/2022 12:51:56-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/05/2022 16:30:15-0500

ALEX RANDU FLORES RAMÍREZ
Presidente
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural



Firmado digitalmente por:
TAJPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/05/2022 17:42:18-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Biana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/05/2022 10:22:18-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/05/2022 13:13:34-0500



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Rommel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/05/2022 16:33:14-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REATEGUI Cheryl
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/05/2022 15:03:49-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/05/2022 11:19:57-0500



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»
«Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
1419/2021-CR, PROPONE DECLARAR DE INTERÉS
NACIONAL LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN
CONMEMORATIVA POR EL CENTENARIO DEL
RETORNO DE TACNA AL PERÚ.



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/06/2022 12:39:20-0500



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO SILVANA
BIMPERATRIZ FIR 42750152 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/05/2022 12:34:07-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Maria Del
Pilar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/05/2022 17:09:12-0500



Firmado digitalmente por:
MALAGA TRILLO George
Edward FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/05/2022 17:28:16-0500

De: mesadepartsvirtual@congreso.gob.pe
Enviado el: miércoles, 1 de junio de 2022 14:29
Para: ezacarias@congreso.gob.pe
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictamenes
Datos adjuntos: edf1842ce49d6f5e70e5004e33616138.pdf

[Solicitante]: ezacarias@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictamenes

[Mensaje]: Se remite el Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1419/2021-CR, aprobado por UNANIMIDAD en la Décima Quinta Sesión Ordinaria del 23 de mayo del 2022. Asimismo, los acuerdos fueron dispensados del trámite de aprobación del Acta, para poder ejecutar los acuerdos adoptados.

[Fecha]: 2022-06-01 14:29:03

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.